

**PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE BACHILLER  
PARA PERSONAS MAYORES DE 20 AÑOS, curso 2020-2021**  
(Resumen de la Orden de 11 de enero de 2021 – DOE de 14-01-21)

Las **materias aprobadas se consideran superadas a todos los efectos** para sucesivas convocatorias o para cursar Bachillerato para personas adultas en Extremadura (Art. 2.2)

Para obtener el título de Bachiller hay que superar todas las materias de los dos cursos (Art. 2.3), reguladas en el Decreto 98/2016, de 5 de julio, pero en esta prueba **podrá matricularse como máximo de 9 materias** (Art 5.2).

### **REQUISITOS:**

- Tener como mínimo 20 años de edad antes del 31-12-21 (Art. 3.1.a).
- Tener el Título de ESO o equivalente, o Título de Técnico de F.P. (Art. 3.1.b).
- No tener el Título de Bachiller LOE o LOGSE u otro equivalente a todos los efectos (Art. 3.1.c).
- No estar matriculado en Bachillerato en el curso 2020-2021 (Art. 3.1.d).
- No podrá matricularse de las materias ya superadas (Art. 9.2).

### **IMPORTE QUE DEBERÁ PAGAR POR DERECHOS DE EXAMEN:**

**Por cada materia se abonarán 8,07** mediante el **Modelo 050, código 13115-3**, (Art. 7.2). Ver tabla adjunta al final del documento con el importe exacto que debe abonar según el número de materias a examinar.

Las personas solicitantes podrán realizar el abono mediante (Art. 7.3):

1. Ingreso en las entidades bancarias colaboradoras de la Junta de Extremadura.
2. Pago telemático a través de la dirección:

<http://portaltributario.juntaextremadura.es/PortalTributario/web/guest/modelo-050>

Las **Familias numerosas** abonarán el **50%** (Art. 7.8)

**No se pagará** por las materias que solicite convalidación, reconocimiento o exención (Art. 7.4).

**EXENTOS DE PAGAR** por derecho de examen los siguientes aspirantes:

- Los que acrediten ser **demandantes de empleo**, a excepción de los de mejora de empleo (Art. 7.6.a)
- Los que acrediten **simultáneamente las tres situaciones** siguientes (Art.7.6.b):
  - a) La condición de tercer o ulterior hijo, es decir 3 o más, dependientes de los padres.
  - b) El domicilio en Extremadura con al menos 2 años de antelación a la solicitud.
  - c) Que la renta familiar sea menor a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- Los que acrediten **discapacidad** definitiva de al menos el 33% (art.7.6.c)
- Los que acrediten la condición de **víctimas del terrorismo**, sus cónyuges o hijos (Art.7.6.d)
- Los que acrediten ser **víctimas de violencia de género** y sus hijos (Art.7.6.e).

### **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**Plazo: Del 18 al 29 de enero**

La solicitud **podrá obtenerse** en los Centros examinadores, en la página web de la Consejería de Educación y Empleo ([www.educarex.es/eda](http://www.educarex.es/eda)) o de forma telemática a través de la Secretaría Virtual integrada en la plataforma "Rayuela" (en cuyo caso una vez la rellene debe imprimirla y firmarla) (Art 9.3).

La solicitud **podrá presentarse** en el centro examinador o a través de los organismos legales establecidos CAD, ORP, Registro Único, Correos, etc. (Art. 9.4)

Hay materias de 2º que están condicionadas a la superación o matriculación de las de 1º (Art 9.7 y Art. 9.8)

(SIGUE AL DORSO)

## **DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA SOLICITUD:**

- ◆ **Fotocopia del D.N.I.** en caso de **no otorgar consentimiento** a través del apartado VII de la solicitud, sino se rellena dicho apartado la administración recabará la información de oficio (Art. 10.1.a)
- ◆ **Acreditación del Título de ESO** o equivalente, o del Título de Técnico de FP. En el caso de que dichos estudios hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2008-09 o posteriores, la administración lo recabará de oficio, salvo que **no se otorgue consentimiento**, rellenando el apartado VII de la solicitud. (Art. 10.1.b).
- ◆ Acreditación de haber **abonado el precio público por derechos de examen** o de la exención (Art. 10.1.e).
- ◆ Si es su caso, Certificado o resolución de minusvalía emitido por órgano oficial. Si otorga consentimiento se recabará de oficio si el reconocimiento fue efectuado por CADEX, INSS o equivalente. Si no otorga consentimiento deberá aportar certificado (Art. 10.1.f)
- ◆ Certificado de las materias superadas anteriormente. En el caso de que dichos estudios hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2008-09 o posteriores, la administración lo recabará de oficio, salvo que **no se otorgue consentimiento**, rellenando el apartado VII de la solicitud. (Art. 10.1.c).
- ◆ La documentación que corresponde si solicita convalidación, la exención o el reconocimiento de equivalencia de una o más materias. En el caso de que dichos estudios hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2008-09 o posteriores, la administración lo recabará de oficio, salvo que **no se otorgue consentimiento**, rellenando el apartado VII de la solicitud. (Art. 10.1.d)

## **FECHA Y LUGAR DE LAS PRUEBAS:**

El período de **exámenes es del 26 al 30 de abril**, ver calendario en el Anexo II.

Se celebrarán las pruebas en los siguientes Institutos de Educación Secundaria Anexo III, (Art. 8.2):

- \* *Bachillerato de Ciencias* en el **I.E.S. “El Brocense”** de Cáceres.
- \* *Bachillerato de Humanidades y CC.SS.* en el **I.E.S. “El Brocense”** de Cáceres.
- \* *Bachillerato de Artes* en el **I.E.S “Al-Qázeres”** de Cáceres

## **INFORMACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS: (Art. 16.6)**

El calendario, el tiempo para los exámenes, los materiales necesarios para el desarrollo, así como cualquier información que se considere relevante para la realización de las pruebas, será publicado en la página web y tablón de anuncios del Instituto y en la página web:

**<http://educarex.es/eda>**

## **PRECIO A ABONAR**

<b>N.º materias</b>	<b>Importe</b>	<b>Fam. Numerosa</b>
1	8,07 €	4,04 €
2	16,14 €	8,07 €
3	24,21 €	12,11 €
4	32,28 €	16,14 €
5	40,35 €	20,18 €
6	48,42 €	24,21 €
7	56,49 €	28,25 €
8	64,56 €	32,28 €
9	72,63 €	36,32 €